

APUNTES

5.

20 de Noviembre de 1931

*Hermoso momento
de las Cortes Constituyentes españolas,
julio de 1931.*

Sed dignos de recibir la gratitud de la patria y de gozar de la paz de la propia consciencia, néctar y sentido exquisito del orden moral que son el paladeo anticipado del eco de la inmortalidad y del sabor de la gloria.

El orden público, el mantenimiento de él, no se mide por un manómetro de violencia; se mide por una autoinspección de seguridad del criterio propio. Es decir, que es dueño del orden público, que no claudica con la revuelta, que no se humilla y que no se envilece sometiéndose a los alborotadores, no aquel que reprime con violencia, sino aquel que es dueño de su voluntad, seguro de su concepto, apreciador de las necesidades, balanza en que mide todos los inconvenientes y llega en la elección de ellos a la solución, a la medida de represión, si es preciso, a la opción de desgaste y daño que le parece la menos perturbadora para la vida nacional.

Niceto Alcalá-Zamora.